

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Disminución de alimentos
Demandante:	JOHN JAIRO USECHE MONTOYA
Demandado:	MILBIA GUTIÉRREZ MORENO
Radicación:	2021-00238
Asunto:	Continúa trámite
Decisión:	Remite a ejecución

Como quiera que venció en silencio el término del traslado concedido, no siendo objetada la liquidación de costas efectuada por secretaría, el Despacho encontrando ajustada a derecho y en aplicación de lo prescrito por el artículo 366 del Código General del Proceso, le ha de impartir su **APROBACIÓN**.

Así las cosas, se resuelve:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

RP

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) <i>Bogotá D.C., hoy 07 de diciembre 2022, se notifica esta</i> <i>providencia en el ESTADO No. 58</i> Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
